



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/115**
22 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 19 del programa

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos sobre la cooperación técnica en la esfera de los derechos
humanos en Timor-Leste**

Resumen

Este informe se presenta con arreglo al párrafo 7 de la declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones, en la que pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informara a la Comisión en su 61º período de sesiones sobre la cooperación técnica en materia de derechos humanos en Timor-Leste.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) están llevando a cabo conjuntamente un proyecto de cooperación técnica con el Gobierno de Timor-Leste de dos años de duración, comenzado en junio de 2003.

En 2004 se registraron avances considerables en la situación de los derechos humanos de Timor-Leste, pero aún persisten problemas importantes. La Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) ha logrado finalizar su labor y ha comenzado a preparar su informe final. Se ha promulgado la ley por la que se establece una institución nacional de protección de los derechos humanos, la Oficina del Proveedor de Derechos Humanos y Justicia.

** Publicado nuevamente por razones técnicas.

Sin embargo, el Parlamento todavía no ha nombrado a nadie para ocupar el cargo. Ha aumentado el número de declaraciones de presuntas violaciones de los derechos humanos por la policía. Los mecanismos de rendición de cuentas no eran claros ni adecuados. El sistema de justicia sigue siendo frágil, incapaz de asumir debidamente la responsabilidad en materia de violaciones de los derechos humanos. Aún no se ha abordado la cuestión del acceso a la justicia.

Se prevé que la Dependencia de Delitos Graves finalice para mayo de 2005 todos los juicios por delitos cometidos en 1999, según lo dispuesto en las resoluciones 1543 (2004) y 1573 (2004) del Consejo de Seguridad. La Dependencia se ha centrado en diez casos prioritarios y cinco tipos de violencia generalizados. A pesar de los esfuerzos concertados de la Dependencia, es posible que el procesamiento de los delitos graves no satisfaga plenamente las aspiraciones de justicia de los afectados por la violencia en 1999 en el marco del tiempo y los recursos limitados de que dispone.

El ACNUDH y la Dependencia de Derechos Humanos impartieron formación en derechos humanos a funcionarios de las fuerzas del orden y de prisiones, a la sociedad civil y a organizaciones no gubernamentales (ONG). Se siguió prestando asistencia técnica a la CAVR. Se nombró un asesor técnico para la preparación de informes relacionados con los instrumentos de derechos humanos a fin de que ayudara al Gobierno a preparar los informes previstos en los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Timor-Leste es Parte.

Es evidente la necesidad de seguir prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos para fortalecer las instituciones públicas y la capacidad de la sociedad civil con miras a la promoción y la protección de los derechos humanos, y de velar por su viabilidad, después de la retirada en mayo de 2005 de la UNMISSET. Por consiguiente, la cooperación técnica prestada por el ACNUDH debe proseguir después de esa fecha. Una vez finalizado el proyecto en curso, se debe preparar un nuevo proyecto para que no se interrumpa la labor actual de asesoramiento y de fomento de la capacidad. Para ello, se pide a la comunidad internacional que proporcione los recursos necesarios a fin de financiar la continuación del programa de cooperación técnica entre el ACNUDH y el Gobierno de Timor-Leste.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. FOMENTO DE LA CAPACIDAD.....	1 - 27	5
A. Sistema de justicia	1 - 8	5
B. Cárceles.....	9 - 12	6
C. Polisia Nasional Timor-Leste (PNTL).....	13 - 19	7
D. Força Defesa Timor-Leste (F-FDTL).....	20	9
E. Provedor de Direitos Humanos e Justica	21 - 22	9
F. Intolerancia	23 - 25	9
G. Adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos.....	26 - 27	10
II. LA SOCIEDAD CIVIL.....	28 - 35	11
III. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA TRANSICIÓN.....	36 - 48	12
A. Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación	36 - 39	12
B. Situación de las investigaciones y actuaciones judiciales relativas a los delitos graves cometidos en Timor-Leste en 1999.....	40 - 44	13
C. Tribunal Especial de Derechos Humanos	45 - 48	14
IV. PROTECCIÓN DE LAS MUJERES, LOS NIÑOS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	49 - 60	15
A. Las mujeres	49 - 52	15
B. Los niños.....	53 - 54	15
C. Los refugiados y los inmigrantes ilegales.....	55 - 56	16
D. Refugiados del entonces Timor Oriental en Timor Occidental	57	16
E. Niños de Timor-Leste separados de sus familias.....	58 - 59	17
F. Minorías religiosas.....	60	17

ÍNDICE *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.....	61 - 70	17
VI. RECOMENDACIONES	71 - 78	19

I. FOMENTO DE LA CAPACIDAD

A. Sistema de justicia

1. El poder judicial de Timor-Leste sigue afrontando los problemas enumerados en el último informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/107), entre ellos la falta de recursos humanos, la falta de un sistema de gestión efectiva de los casos y la desviación de casos desde el sistema de justicia oficial hacia los sistemas locales de solución de conflictos. En 2004 se registraron avances a nivel estructural, proyectos de ley sobre el poder judicial, capacitación y evaluación de magistrados y personal judicial y el nombramiento de magistrados internacionales al nivel de los tribunales de distrito.
2. Actualmente se están redactando los proyectos del Código Penal, de los Códigos de Procedimiento Civil y Penal, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, de la Ley Orgánica de los defensores públicos y de la Ley de abogacía, que forman el núcleo de un sistema judicial sostenible. Se prevé que se apruebe la mayoría de ellas a mediados de 2005. El Primer Ministro ha pedido al Parlamento que delegue en el Consejo de Ministros autoridad para promulgar decretos-ley con respecto al proyecto de Código Penal y de Código de Procedimiento Penal y Civil. Preocupan las consecuencias de la solicitud, ya que se consultó poco a la sociedad civil para redactarlas. Su importancia como leyes fundamentales que determinan las condiciones en que se puede privar de libertad a los individuos y los actos que constituyen delito justifica que el Parlamento las examine cuidadosamente.
3. Se ha seguido enriqueciendo la capacidad de magistrados y el personal judicial. Se interrumpió la capacitación de timorenses en Portugal. En su lugar, el Ministerio de Justicia, con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), planificó un programa de capacitación de dos años y medio para personal judicial, que comenzará en 2005. Uno de los problemas con que se enfrentará es que la capacitación se impartirá en portugués, uno de los dos idiomas oficiales de Timor-Leste. Sin embargo, el 80% del personal judicial tiene un conocimiento limitado de portugués. Se ofrecieron a los participantes cursos intensivos de portugués de un mes, que no parecen bastar para adquirir un conocimiento del idioma suficiente para seguir un programa de capacitación jurídica exhaustivo. Aun admitiendo la oficialidad del idioma portugués, es importante que las diferencias de idioma no menoscaben el objetivo de los programas de fomento de la capacidad.
4. Con arreglo a la legislación vigente, todos los fiscales y defensores públicos, al igual que los jueces, salvo los jueces internacionales, de Timor-Leste, están a prueba. Antes de obtener puestos permanentes los magistrados y el personal judicial deben someterse a una evaluación. Dado que el poder judicial necesita ser independiente, el proceso de evaluación debe ser transparente y justo. Aún no ha finalizado la evaluación de los jueces en período de prueba comenzada en abril. Se prevé que la evaluación de los defensores y fiscales públicos iniciada en noviembre finalice para finales de 2004. Por consiguiente aún no se conocen con certeza el número de los magistrados y el personal judicial permanente que habrá en 2005.
5. En septiembre de 2004, se destinaron a tribunales de distrito cuatro jueces/mentores internacionales, que cuentan con el apoyo de funcionarios internacionales y de un fiscal internacional. Éstos capacitan a magistrados y personal judicial timorense y ejercen sus funciones en los tribunales de distrito. El hecho de que en la capacitación impartida de

septiembre a diciembre para preparar el programa de formación de dos años y medio participaron jueces timorenses hizo que se redistribuyera un 80% de los casos a cuatro jueces internacionales. Esto causó resentimientos entre algunos de los magistrados y personal judicial timorenses. No obstante, el personal internacional contribuirá a fomentar la capacidad y a fortalecer el sistema judicial.

6. Aún escasean los recursos materiales y humanos de los tribunales. Esta escasez impidió el funcionamiento de los tribunales de Baucau, Suai y Oecussi durante casi todo el año. El presupuesto de tribunales para 2004-2005 es ligeramente inferior al presupuesto anterior. Como aspecto positivo, el presupuesto de los tribunales para 2004-2005 es independiente del presupuesto del Ministerio de Justicia, con objeto de reforzar la independencia del poder judicial.

7. En febrero, el Consejo Superior de la Magistratura aprobó una directriz sobre los idiomas oficiales. Se estableció un plazo de siete meses para que todos los documentos de los tribunales se redactaran en los idiomas oficiales, el tetum y el portugués. Esta directriz, que supone la prohibición de utilizar el indonesio en los documentos de los tribunales, ha suscitado vivas reacciones de distintos protagonistas del sistema judicial, ya que les obliga a utilizar idiomas que casi ninguno emplea. La brevedad del plazo para aplicar la directriz sobre los idiomas oficiales podría afectar a la administración efectiva de justicia.

8. El Tribunal de Apelación funcionó en 2004. La gestión de casos del Tribunal se consolidó, lo que permitió disminuir el número de sus causas pendientes. Dos tercios de los casos fallados por los tribunales en 2004 fueron apelaciones interlocutorias de autos de detención preventiva y medidas restrictivas sustitutorias. El Tribunal emitió fallos sobre los límites de la competencia de los jueces de instrucción, confirmando reiteradamente que éstos no tienen competencia para ordenar la deportación u otras medidas punitivas. En junio de 2004, el Tribunal anuló el auto de detención emitido por un juez de instrucción debido a que no se había tomado declaración al preso preventivo en el plazo establecido de 72 horas, subrayando así la importancia del respeto de los plazos legales.

B. Cárceles

9. La Dependencia de Derechos Humanos siguió supervisando las condiciones de las cárceles. El Ministerio de Justicia aún no ha respondido a los informes sobre infracciones de los derechos humanos presentados en 2003. No se ha creado un mecanismo permanente para investigar las denuncias de malos tratos y agresiones cometidos por los guardias de prisiones, cuando ya han transcurrido tres años desde que se promulgó el Reglamento 2001/23 de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) sobre el establecimiento de un servicio penitenciario en Timor Oriental, cuyo artículo 9 prevé la creación de un equipo de supervisión de las instituciones penitenciarias encargado de realizar visitas periódicas de supervisión y de investigar las denuncias de malos tratos.

10. Se ha denegado el acceso a las cárceles a algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos. Dado que el reglamento de la UNTAET vigente no incluye disposiciones específicas al respecto, queda a discreción de las autoridades conceder o denegar el acceso.

11. El Ministerio de Justicia ha preparado un anteproyecto de ley de prisiones para someterlo al Parlamento, en que se concede a los directores de prisiones autoridad discrecional para permitir el acceso de las ONG a las cárceles. Cabe esperar que en el proyecto de ley se incluya un sistema de "visitantes oficiales" para que se practique una vigilancia independiente efectiva (en vez de un sistema de acceso discrecional) y se aplique un mecanismo de supervisión externo que atienda las reclamaciones en materia de derechos humanos.

12. La Dependencia de Derechos Humanos llevó a cabo un programa de capacitación de una semana para funcionarios de prisiones y distribuyó al personal de prisiones manuales de formación y fichas sobre los derechos humanos. El ACNUDH prestó asistencia para impartir capacitación a los guardias de prisiones acerca de la gestión carcelaria y el trato humano de los presos.

C. Polisia Nacional Timor-Leste (PNTL)

13. En 2004, el Gobierno tomó medidas para fortalecer el marco legislativo aplicable a la policía. La estructura orgánica del Ministerio del Interior hace de éste el órgano estatal encargado de dirigir, ejecutar y coordinar las medidas encaminadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz, proteger a las personas y los bienes y defender la economía nacional. La Ley orgánica sobre la Polisia Nacional Timor-Leste establece el marco jurídico de la PNTL y demás servicios relacionados con el mantenimiento del orden público.

14. El Reglamento Disciplinario de la PNTL sustituye al Código de Conducta de la UNTAET. El Reglamento Disciplinario subraya la necesidad de que la PNTL cultive el sentido de la dignidad personal y se comprometa a impartir formación para garantizar el profesionalismo y el prestigio de la institución.

15. Se han preparado 15 procedimientos operacionales normalizados aplicables, entre otros, en los ámbitos del desempeño policial en las comunidades; la tramitación de los casos de abusos a menores; la atención a menores en riesgo; los procedimientos de justicia de menores; la averiguación previa en materia de delitos; la investigación y los atestados sobre accidentes de tráfico; el uso de la fuerza; los registros y confiscaciones; la notificación de defunciones; los avisos de bomba; los artefactos explosivos caseros y la munición sin estallar; la actuación en los tribunales; el manejo de vehículos policiales; los procedimientos y la formación sobre la escolta en las operaciones de repatriación. Se prevé establecer procedimientos operacionales normalizados en el ámbito del trato de las personas vulnerables, entre ellos los enfermos mentales y las víctimas de la violencia de género.

16. Sigue habiendo muchos informes sobre la conducta indebida de la PNTL, por ejemplo agresiones, detención y reclusión arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y malos tratos durante la retención y reclusión, y violaciones. Según las cifras de la PNTL, en 2004 se registró un aumento de los presuntos casos de malos tratos y abuso de autoridad por la PNTL. También se denunciaron casos de supuesta injerencia política de altos funcionarios de la administración en la labor de la PNTL, como, por ejemplo, órdenes de disolución de manifestaciones pacíficas y la detención y reclusión ilegal de sospechosos. En junio, se acusó de violación a nueve policías, y se confirmó la detención de tres de ellos, quedando en libertad condicional los otros seis. En julio, la PNTL infligió malos tratos a varias personas que habían celebrado una manifestación pacífica en Dili, hechos que fueron transmitidos por la televisión nacional. En octubre y

noviembre la PNTL de Baucau detuvo y recluyó ilegalmente a muchas personas, al parecer siguiendo órdenes del Ministerio del Interior a raíz de un accidente mortal de autobús. El principal sospechoso fue herido en la pierna por un disparo de agentes de la PNTL. No se permitió que la Dependencia de Derechos Humanos viera a los detenidos. Algunos de éstos denunciaron posteriormente haber sido maltratados durante la detención policial. En noviembre, dos policías que acababan de dimitir de la PNTL fueron detenidos arbitrariamente durante tres días.

17. A pesar del nuevo reglamento disciplinario y de la Ley orgánica de policía, los mecanismos de rendición de cuentas siguen siendo poco claros e insuficientes, lo que hace que se esté afirmando una pauta de impunidad para los abusos de la PNTL. La Oficina de Ética Profesional de la PNTL cada vez tiene menos capacidad para investigar los casos de mala conducta debido a la falta de recursos para trabajar sobre el terreno, y a veces, a las injerencias políticas. Por razones indeterminadas, algunos casos los trata la Oficina mientras que otros, a veces muy delicados, los investiga el Ministerio del Interior. Algunas denuncias de actos delictivos se examinan mediante procedimientos administrativos únicamente y no se someten a procedimientos penales. Se dio cuenta de retrasos en la investigación y las decisiones respecto de medidas disciplinarias, las cuales no siempre son proporcionales a la mala conducta. En los casos que siguió la Dependencia de Derechos Humanos, sólo se destituyó a un funcionario. Las declaraciones públicas de octubre atribuidas al Presidente Gusmão en el sentido de que "de ser necesario" la policía podía "golpear" a los sospechosos han generado inquietud. Es indispensable la voluntad política a los máximos niveles de la clase dirigente de Timor-Leste para solucionar las violaciones de los derechos humanos y los abusos de poder cometidos por la PNTL.

18. En agosto, de conformidad con el artículo 11 del Decreto-ley sobre la estructura orgánica del Ministerio del Interior, se creó un órgano de inspección. Este órgano tiene competencia disciplinaria sobre todas las estructuras e instituciones dependientes del Ministerio del Interior, incluida la PNTL. Aún no está clara la función que va a desempeñar dicho órgano. Actualmente, formula recomendaciones a la Comandancia General de la PNTL/Ministerio del Interior, basadas en las investigaciones de la Oficina de Ética Profesional. El Reglamento Disciplinario todavía no está disponible en un idioma que entienda el personal de la PNTL y, por consiguiente, las autoridades siguen aplicando el Código de Conducta anterior. Sigue siendo necesaria la capacitación de la PNTL para velar por que se respeten las normas y prácticas internacionales en materia de derechos humanos suscritas por la dirección política de Timor-Leste.

19. La Dependencia de Derechos Humanos llevó a cabo sesiones de capacitación para la PNTL, incluidos los miembros de unidades especiales: la Dependencia de Intervención Rápida, la Dependencia de Personas Vulnerables, la Unidad de Patrulla de Fronteras y la Dependencia de Reserva de la Policía, además de los funcionarios de inmigración. La Dependencia de Derechos Humanos organizó sesiones de información para los asesores técnicos de la Policía Civil de las Naciones Unidas (UNPOL). También ha finalizado un manual de capacitación para los instructores en materia de derechos humanos, que se utilizará en la Academia de Policía.

D. Força Defesa Timor-Leste (F-FDTL)

20. La Dependencia de Derechos Humanos siguió vigilando las presuntas violaciones de los derechos humanos por la F-FDTL y los procedimientos administrativos y judiciales para ocuparse de ellas. Se refirieron casos de presuntas agresiones de militares, incluso contra funcionarios de la policía. En enero, a raíz de un enfrentamiento personal entre un soldado del ejército y varios civiles, un grupo de militares irrumpió en una comisaría y en un hospital, disparó, causó daños materiales, tomó a diez funcionarios de la policía como rehenes y los retuvo en una base de la F-FDTL. Se abrieron tres investigaciones independientes del incidente. Sin embargo, el procesamiento de los soldados implicados está paralizado. A pesar de los esfuerzos de la UNTAET por establecer un procedimiento administrativo interno para tratar este tipo de mala conducta, y de la ayuda de la UNMISSET a ese respecto, todavía no existe tal mecanismo.

E. Proveedor de Direitos Humanos e Justica

21. En mayo de 2004, se aprobó y se promulgó la ley por la que se establecía la Oficina del Proveedor de Derechos Humanos y Justicia. Además de asumir las funciones propias de un clásico defensor del pueblo (el examen de casos de mala administración), el Proveedor se encargará de promover y proteger los derechos humanos y de actuar como órgano de lucha contra la corrupción. Tiene competencia para resolver denuncias presentadas contra organismos públicos como la policía y el ejército, y organismos privados que ejerzan funciones públicas y administren fondos o bienes públicos. Con arreglo a su mandato, tiene el poder de revisar la legislación para velar por que sea conforme con la Constitución y las normas de derechos humanos internacionales, de intervenir en los juicios, de formular recomendaciones acerca de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, y de llevar a cabo campañas de información pública sobre los derechos humanos. También tendrá jurisdicción para examinar las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía.

22. La Constitución exige que el Proveedor sea elegido por mayoría absoluta de los parlamentarios. En agosto y octubre, el Parlamento celebró rondas de candidaturas y de votación. Ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría en ninguna ronda. Es importante que se elija a un Proveedor lo antes posible.

F. Intolerancia

23. Se informó acerca de las limitaciones de la libertad de expresión o de palabra y de injerencias políticas en la labor de la PNTL. A comienzos de 2004 fueron detenidos decenas de miembros de movimientos políticos y sociales acusados de rebelión con arreglo a los artículos del Código Penal de Indonesia, que prohíbe la oposición pacífica al Gobierno. Algunos de los detenidos también fueron acusados de delitos penales establecidos, como extorsión y agresiones. Aún no se ha juzgado a ningún detenido por rebelión. En julio, un líder de un partido político fue detenido antes de la manifestación de su partido por criticar al Primer Ministro. El tribunal le acusó de expresión de odio hacia el Gobierno. En julio de 2004, la PNTL disolvió a un grupo de excombatientes que protestaban pacíficamente para pedir la reforma del Gobierno y más

atención a la situación de los excombatientes. Fueron detenidas durante más de 30 horas 31 personas por "alteración del orden público". La PNTL hizo un uso excesivo de la fuerza al tratar de dispersar a quienes protestaban. Otro caso más es el de dos hombres que afrontan acusaciones personales por haber izado una bandera indonesia en septiembre.

24. Se comunicaron casos de injerencia política en el proceso de aplicación de la ley. En junio, en un caso de presunta violación por miembros de la PNTL, se volvió a detener a los acusados, a pesar de que el juez de instrucción del tribunal de Dili había ordenado su puesta en libertad condicional. En julio fueron detenidos 24 miembros de un movimiento político de oposición, al parecer por obstaculizar el proceso electoral y el registro en el censo. Un juez de instrucción liberó a todos los detenidos, declarando su detención ilegal al haberse practicado sin orden judicial.

25. El Parlamento aprobó la Ley de libertad de reunión y manifestación. Modificó el proyecto para autorizar la celebración de manifestaciones a 100 m de un edificio de la administración pública en vez de los 500 m sumamente restrictivos originalmente propuestos en el proyecto del Consejo de Ministros. La ley incluye la prohibición general de actividades orientadas a cuestionar el orden constitucional y atentar contra el honor y la reputación del Jefe del Estado u otros altos funcionarios de la administración. El sentido amplio de su redacción puede conducir a la manipulación política, y su abuso a la supresión de la libertad de expresión política. Tampoco están suficientemente claros las competencias y los procedimientos que seguirán las autoridades encargadas de examinar las notificaciones e imponer condiciones a las manifestaciones. También se ha indicado la conveniencia de incluir una disposición específica para subrayar que todos los poderes de intervención quedan limitados a su vez por el requisito de respetar los principios de derechos humanos; por ejemplo, incorporando límites claros del uso de la fuerza por los agentes del orden. La propia Constitución de Timor-Leste incluye amplia protección de los derechos de manifestación y de reunión (sin notificación). En una democracia reciente como la de Timor-Leste, es importante tener especial cuidado de salvaguardar el derecho de reunión pacífica, por su importancia crucial para la protección del estado democrático.

G. Adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos

26. Durante los dos últimos años, el Gobierno de Timor-Leste ha demostrado un firme compromiso para alcanzar paulatinamente la plena aplicación de las normas de derechos humanos mediante la ratificación sin reservas de los siete principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Con arreglo a la Constitución, las disposiciones internacionales se incorporan al derecho interno y toda norma contraria a esas disposiciones se considera nula.

27. Ahora el Gobierno tiene la obligación de presentar informes sobre los instrumentos ratificados. Se trata de una tarea onerosa a la que se podrían desviar los recursos necesarios para hacer efectivos los mismos derechos que el propio Gobierno se ha comprometido a proteger. En marzo, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación convino en poner a prueba el proyecto de directrices preparado por el ACNUDH con arreglo al cual el Gobierno de Timor-Leste sería el primer gobierno en preparar informes en relación con tratados en un único proceso coordinado. La fase de planificación de ese proceso está prácticamente concluida y el Gobierno ha comenzado la difícil tarea de reunir datos y preparar proyectos de informes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación es el encargado de la coordinación general del proyecto de presentación de informes y está trabajando en colaboración con los asesores del Primer Ministro sobre los derechos humanos y la promoción de la igualdad. Además del ACNUDH y la Dependencia de Derechos Humanos, también han prestado un importante apoyo técnico y financiero al proceso el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el PNUD y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). En abril de 2005 se presentará al ACNUDH un proyecto de documento básico común. Se prevé que los documentos sobre los diversos tratados se presentarán a partir de mayo de 2005. El Gobierno ha hecho notables esfuerzos por fomentar la participación de las ONG y los representantes de los 13 distritos en el proceso.

II. LA SOCIEDAD CIVIL

28. La sociedad civil participa activamente en la promoción de los derechos humanos. La Dependencia de Derechos Humanos ha apoyado a varias ONG locales con miras a fortalecer la capacidad de éstas para difundir información a las comunidades locales. En 2004, con fondos del ACNUDH, la Dependencia de Derechos Humanos otorgó 58 microcréditos a ONG locales, la mayoría de las cuales se ocupaba de promover los derechos de la mujer, el niño y los grupos vulnerables.
29. El ACNUDH financió también becas en Malasia para dos trabajadores de ONG dedicados a los derechos humanos y aportó fondos para el viaje de estudios a Nueva Zelanda de un abogado especializado en los derechos humanos.
30. El ACNUDH financió también sendos seminarios nacionales sobre el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos y sobre la reunión de datos para la presentación de informes en relación con tratados y los derechos económicos, sociales y culturales, organizados por la Oficina del Asesor de Derechos Humanos del Primer Ministro.
31. Se celebraron cuatro seminarios de derechos humanos sobre los principios de la buena gestión de los asuntos públicos y el análisis de los derechos humanos en los proyectos de legislación, en los que participaron 66 parlamentarios. La Dependencia de Derechos Humanos realizó también seminarios de capacitación sobre los derechos del niño y el castigo físico como medida de disciplina escolar, en los que participaron 250 maestros.
32. Con la financiación del ACNUDH, la Dependencia de Derechos Humanos emitió en todo el territorio nacional 55 programas de radio de una hora de duración sobre cuestiones de los derechos humanos tales como las violaciones por los Estados Partes, y la violencia doméstica y la explotación sexual con fines comerciales. Dos emisoras de radio comunitarias de sendos distritos emitieron 52 programas sobre cuestiones similares de derechos humanos.
33. Se están imprimiendo 2.000 ejemplares en tetum, el idioma hablado por la mayoría de los timorenses, de cada uno de los cinco libros de historietas producidos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se distribuirán a la sociedad civil, las ONG, las escuelas y los funcionarios públicos.

34. Se realizaron cuatro sesiones de capacitación para grupos tales como estudiantes y maestros de escuela sobre la cuestión de la tortura, la violencia por motivos de género, los derechos del niño y los derechos económicos, sociales y culturales. La Dependencia de Derechos Humanos suele intercambiar información y realizar actividades conjuntas de capacitación con distintas ONG.

35. La colaboración entre las ONG y la sociedad civil para la preparación de legislación suele ser limitada y debe ser objeto de una mayor promoción.

III. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA TRANSICIÓN

A. Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación

36. En abril, la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) concluyó sus actividades en las comunidades de todo el país. En octubre, el Parlamento prorrogó su mandato por un período de seis meses; el plazo establecido ahora para la presentación del informe definitivo y la clausura de la CAVR es el 7 de julio de 2005.

37. Entre enero y marzo, la CAVR llevó a cabo 104 procedimientos de reconciliación de la comunidad, en los que 660 personas prestaron declaración. Muchas comunidades pidieron que se continuara ese proceso en el futuro. Durante el mandato de la Comisión, un total de 1.404 personas que habían dañado a sus comunidades durante el conflicto fueron objeto de procedimientos de reconciliación de la comunidad. En relación con la parte del mandato de la Comisión relativa al esclarecimiento de la verdad, se tomó también declaración a un total de 7.824 personas. Se dio fin al Programa de Reparaciones Urgentes de la Comisión y 705 personas recibieron subsidios de 200 dólares cada una financiados por el Fondo Fiduciario para Timor Oriental. La CAVR llevó a cabo tres últimos seminarios de restablecimiento para los supervivientes de violaciones graves de los derechos humanos y en marzo de 2004 se celebraron sendas audiencias temáticas nacionales sobre "La comunidad internacional y la libre determinación" y sobre "Los niños y las situaciones de conflicto".

38. De marzo a julio se dio fin a la investigación cuantitativa y estadística de la Comisión sobre el número de muertos durante el conflicto y se inició la preparación del informe definitivo de la Comisión. El análisis estadístico del material de investigación continuó hasta diciembre. El informe definitivo constará de unas 2.000 páginas y se publicará en tres idiomas, a saber, portugués, indonesio e inglés. Los comisionados nacionales tienen previsto formular recomendaciones prácticas y amplias sobre las medidas que se podrían adoptar en el futuro para proteger los derechos humanos en Timor-Leste.

39. El Presidente de Timor-Leste ha pedido a los comisionados nacionales que preparen planes detallados para establecer una institución de seguimiento de la CAVR dedicada principalmente a la prevención de conflictos y la reconciliación.

B. Situación de las investigaciones y actuaciones judiciales relativas a los delitos graves cometidos en Timor-Leste en 1999

40. En 2000 se creó la Dependencia de Delitos Graves, que tiene jurisdicción exclusiva en Timor-Leste para investigar y enjuiciar todos los delitos graves (genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, asesinatos, delitos sexuales y tortura) cometidos entre el 1º de enero y el 25 de octubre de 1999. Se establecieron Salas Especiales del Tribunal de Distrito, integradas por jueces timorenses e internacionales, para ocuparse de los casos. Se creó la Dependencia de Abogados Defensores para aumentar los recursos disponibles para las personas imputadas por delitos graves. En cumplimiento de la resolución 1543 (2004) del Consejo de Seguridad, las investigaciones se concluyeron a finales de 2004. Se prevé que las Salas Especiales del Tribunal de Distrito concluyan todos los juicios y las demás actividades antes de la retirada de la UNMISSET, que tendrá lugar en mayo de 2005. Aunque en el proceso de investigación de delitos graves se ha declarado culpables a muchos de los responsables de esos delitos, las limitaciones jurisdiccionales y el plazo establecido por el Consejo de Seguridad han restringido la capacidad del proceso para satisfacer plenamente las aspiraciones de los timorenses a la justicia.

41. Según la Dependencia de Delitos Graves, de los 1.500 asesinatos denunciados en 1999 no se pudieron investigar varios cientos. Hasta la fecha se han formulado 95 acusaciones contra un total de 391 personas, 81 de las cuales se encuentran en Timor-Leste y están sujetas a la jurisdicción de sus tribunales; 303 de los acusados, 55 de ellos indonesios, se encuentran fuera de Timor-Leste. Un total de 74 personas fueron declaradas culpables de crímenes de lesa humanidad y asesinato. Se formularon acusaciones en los diez casos que en 2000 y 2001 se consideraron prioritarios; sin embargo, en varios de esos casos fue imposible enjuiciar a los acusados porque se encontraban fuera de Timor-Leste.

42. Consciente de la necesidad de concluir todos los juicios en mayo de 2005, la Dependencia de Delitos Graves se ha abstenido de formular acusaciones que podrían dar pie a más juicios. En varios de los casos que son objeto de procedimientos de reconciliación de la comunidad de la CAVR, la sociedad desea no obstante que haya una actuación judicial. En 84 casos, los autores han confesado haber cometido delitos graves y el Fiscal General ha afirmado que no era apropiado someterlos a procedimientos de reconciliación de la comunidad, sino que debían ser enjuiciados. No se dispone de recursos para investigar y enjuiciar todos esos casos. En un informe de la Dependencia de Delitos Graves publicado en septiembre se afirmó que en 52 de los 84 casos era poco probable que se formularan acusaciones.

43. Al mismo tiempo, todas las partes del proceso de investigación de delitos graves en Timor Oriental, a saber, la Dependencia de Delitos Graves, las Salas Especiales y la Dependencia de Abogados Defensores, están redoblando sus esfuerzos para obtener los mejores resultados. Pese a la capacitación obligatoria del personal judicial timorense, las Salas Especiales han ampliado los horarios de las audiencias y han comenzado a realizar juicios en una segunda sala.

44. La Dependencia de Delitos Graves está recopilando su material de investigación y enjuiciamiento con el fin de que las autoridades competentes nacionales o de otra índole puedan acceder a él tras la retirada de la UNMISSET en mayo de 2005. Para ello es preciso prestar especial atención al carácter confidencial de la información facilitada por los testigos y al almacenamiento del material de modo que se pueda hacer uso de él en el futuro, en particular para emprender actuaciones judiciales.

C. Tribunal Especial de Derechos Humanos

45. No se ha realizado ningún avance en cuanto al enjuiciamiento de personas en Indonesia. Tal como se señaló en el último informe del Alto Comisionado (E/CN.4/2004/107), los resultados de los juicios iniciales fueron decepcionantes: en los juicios celebrados en primera instancia, 12 de los acusados recibieron sentencias absolutorias y 6 fueron declarados culpables. En apelación, todas las sentencias condenatorias menos una fueron revocadas, entre ellas la del oficial militar de mayor rango, Comandante Adam Damiri, y la del antiguo Gobernador de Timor Oriental, Abilio Osorio Soares. Al parecer, la sentencia que condenaba al Sr. Damiri por no haber impedido que las tropas bajo su mando y control efectivo cometieran graves violaciones de los derechos humanos fue revocada por el Tribunal de Apelación por falta de pruebas. Al parecer también, la sentencia condenatoria que se impuso al Sr. Soares fue revocada por la Corte Suprema porque no se le podían exigir responsabilidades por los actos que tuvieron lugar mientras el ejército indonesio ocupaba el poder. Actualmente, la única persona que permanece condenada es Eurico Guterres, de origen étnico timorense, que se encuentra en libertad en espera de que la Corte Suprema se pronuncie sobre su recurso de apelación. No se ha formulado ninguna otra acusación.

46. A mediados de diciembre, el Primer Ministro de Timor-Leste anunció que su país e Indonesia habían convenido en crear una comisión "de la verdad y la amistad", que investigaría los acontecimientos violentos de 1999. El mandato de esa comisión será formulado por los ministros de relaciones exteriores de Indonesia y Timor-Leste.

47. Es un hecho positivo que los miembros del Consejo de Seguridad y, más en general, las comunidades de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales hayan destacado la importancia de exigir responsabilidades por los sucesos de 1999. El Secretario General ha manifestado también su empeño en estudiar las opciones para exigir esas responsabilidades. Se debería evaluar concienzudamente cuál es el mecanismo más eficaz para exigir responsabilidades a largo plazo y poner fin a la impunidad. Como reconoció la Comisión Internacional de Investigación (véase A/54/726), cuyo establecimiento solicitó la Comisión de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones celebrado en 1999 (resolución S-14/1), las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial en la búsqueda de justicia para los timorenses.

48. En el contexto nacional se debe seguir prestando atención al diálogo sobre la justicia y la rendición de cuentas. En mayo de 2004, un proyecto de ley de la amnistía presentado al Parlamento fue retirado porque habría otorgado al Presidente, y no al Parlamento, la facultad de conceder amnistías. Existen indicios de que el Gobierno sigue interesado en el tema de la amnistía y la conmutación de penas. En mayo de 2004, el Presidente concedió el indulto a un recluso y conmutó las penas de otros 31, 7 de los cuales habían sido declarados culpables de delitos graves. Al parecer, los reclusos habían mostrado buen comportamiento o habían convenido en recibir formación profesional. Las penas de tres reclusos que habían sido

condenados a 33 años de prisión por delitos graves fueron reducidas a 25 años, al parecer para que se ajustaran al período máximo de reclusión establecido por el Código Penal. La mayoría de los presos cuyas penas fueron reducidas habían sido declarados culpables de asesinato (13) y violación (10).

IV. PROTECCIÓN DE LAS MUJERES, LOS NIÑOS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES

A. Las mujeres

49. La violencia psicológica y física contra las mujeres y las niñas sigue siendo un problema grave en Timor-Leste. Con frecuencia se denuncian presuntos casos de violencia doméstica, violación, intento de violación y agresión sexual. Aún no se ha aprobado un proyecto de ley contra la violencia doméstica.

50. El acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas de la violencia sigue siendo un problema. La Dependencia de Derechos Humanos y la ONG Programa de Vigilancia del Sistema Judicial (JSMP) realizaron un estudio sobre el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas. En ese estudio se destacó la necesidad de que esas mujeres recibieran asistencia jurídica más especializada. Durante un seminario se apoyó la creación de una nueva organización o una dependencia especializada del JSMP para mejorar el acceso de la mujer a la justicia.

51. En mayo, la ONG Family Health International publicó un informe sobre el VIH, las infecciones de transmisión sexual y los comportamientos de alto riesgo, en el que señaló que, aunque las tasas de infección por el VIH eran todavía relativamente bajas en Timor-Leste, el comportamiento de alto riesgo estaba muy extendido. En el informe se observó la existencia de tasas elevadas de relaciones sexuales extramaritales, principalmente con trabajadores del sexo.

52. En octubre, la Fundación Alola, una ONG timorensa, publicó el informe "La trata en Timor Oriental: Estudio de la industria del sexo más reciente de la nación, 2004". Según el informe en junio de 2004 había 358 trabajadores sexuales en Dili, 248 de los cuales eran mujeres y 110 hombres, y que 100 de esas mujeres eran timorenses. Otras provenían de Indonesia, China, Tailandia, Filipinas y Australia. En el informe se estimaba que 115 mujeres, entre ellas niñas menores de 18 años, podían ser víctimas de la trata. Se denunció también la reclusión física, la prostitución forzada y el control de las víctimas mediante, entre otras cosas, la confiscación de sus pasaportes. Hasta la fecha no se había condenado a ninguno de los tratantes. En el informe se denunció también que algunos agentes de la PNTL ofrecían protección a las prostitutas a cambio de dinero y relaciones sexuales y que algunos agentes habían pedido relaciones sexuales a cambio de visados en la frontera con Indonesia. En el informe se destacaba la necesidad de llevar a cabo más estudios y un examen de las leyes antes de adoptar medidas legislativas y políticas.

B. Los niños

53. Los proyectos vigentes del Gobierno comprenden la creación de un sistema pertinente de procedimientos operacionales normalizados para la policía, la prestación de asesoramiento

técnico sobre las políticas y leyes de protección de la infancia, el fomento de la capacidad de la policía, los funcionarios públicos y las ONG y la creación de una Comisión Nacional de la Infancia que coordinará los programas y políticas para la infancia y vigilará el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

54. Con arreglo a la legislación vigente, los menores con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años sólo pueden ser enjuiciados por delitos de "asesinato, violación o un delito violento en el que se hayan infligido lesiones graves". Los agentes de la PNTL suelen pasar por alto esa disposición y detienen a menores de edad por su presunta participación en delitos leves. Una niña de 15 años de edad fue entregada a una comisaría de la PNTL por una monja que sospechaba de su participación en la prostitución. La niña permaneció detenida ilegalmente durante tres días sin que se hubiera abierto ningún expediente sobre su detención ni se hubiera realizado ninguna investigación al respecto. Un niño de 10 años de edad permaneció detenido por la PNTL durante 24 horas por su presunta implicación en un incidente leve de hurto en Dili. Mediante una mayor difusión de la ley a los agentes de la PNTL y la formulación de políticas y leyes de protección de la infancia, es de esperar que la PNTL remita esos casos a trabajadores sociales públicos para que adopten medidas.

C. Los refugiados y los inmigrantes ilegales

55. En noviembre y diciembre de 2004, 245 musulmanes indonesios que vivían desde septiembre de 1999 en el complejo de la mezquita principal de Dili fueron deportados a Timor Occidental (Indonesia). El Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de inmigración y asilo, deportó a esas personas de manera pacífica. Los deportados fueron recibidos por las autoridades indonesias en la frontera con Timor Occidental. La mayoría de ellos vivía en Timor-Leste desde antes de septiembre de 1999. Su estancia en el complejo de la mezquita había sido una cuestión de larga data y delicada, en particular para los musulmanes timorenses que se sentían excluidos de la mezquita aunque podían acudir a ella para orar. Los musulmanes indonesios alegaron que se veían obligados a vivir en la mezquita porque sus casas habían sido ocupadas ilegalmente tras los sucesos violentos de 1999 y las autoridades no podían garantizar su seguridad fuera de la mezquita. Los intentos de reubicarlos, incluso fuera de Dili, no habían dado resultado.

56. A principios de abril, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de inmigración y asilo, la PNTL había llevado a cabo un registro de inmigración en la mezquita y había concluido que el grupo estaba residiendo ilegalmente en el país. Los residentes fueron puestos ilegalmente bajo arresto domiciliario durante más de una semana. A raíz de las críticas que provocó esa medida ilícita, se creó un grupo de tareas gubernamental para resolver la situación del grupo y su ocupación de la mezquita. En mayo, el Gobierno promulgó un decreto-ley sobre la "regularización de los extranjeros en el territorio nacional". Pese a las reiteradas prórrogas del plazo para que las personas solicitaran regularizar su situación, el grupo de la mezquita se negó a hacerlo alegando que se les debía otorgar automáticamente la ciudadanía timorense.

D. Refugiados del entonces Timor Oriental en Timor Occidental

57. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) calcula que unas 28.000 personas originarias de Timor Oriental no han regresado aún a Timor-Leste. Esa cifra representa el 10% de las personas que huyeron o fueron obligadas a

huir de los sucesos violentos de 1999. El ACNUR considera también que muchas de las personas que permanecen en Indonesia lo hacen por voluntad propia. El ACNUR sigue ayudando a ese grupo en cuanto a su acceso a los derechos de nacionalidad, la vivienda, la escuela y los proyectos de abastecimiento de agua. Al 15 de noviembre de 2004, 248 personas habían regresado en el transcurso de ese año. En marzo se denunció el caso de un repatriado voluntario que fue agredido en el distrito de Aileu; tres hombres fueron procesados por ese incidente.

E. Niños de Timor-Leste separados de sus familias

58. Según el ACNUR, 111 niños de Timor-Leste permanecen separados de sus padres sin consentimiento definido de éstos; 73 de ellos se encuentran en Indonesia mientras sus padres están en Timor-Leste, a la inversa, 10 de esos niños se encuentran en Timor-Leste mientras sus padres permanecen en Indonesia. Se desconoce el paradero de 28 niños. En colaboración con la Cruz Roja de Timor-Leste y el Servicio Jesuita a Refugiados, y en cooperación con las autoridades de Indonesia y Timor-Leste, el ACNUR ha sido el principal organismo encargado de la reunificación familiar. Al final de 2004 se entregarán los casos pendientes a los dos Gobiernos para que los solucionen.

59. El Gobierno de Timor-Leste estima que entre 2.000 y 2.500 niños timorenses que están separados de sus padres se encuentran en Indonesia o Timor-Leste. El Gobierno considera que, pese a que en la gran mayoría de esos casos el ACNUR ha concluido que hay consentimiento de los padres, la mejor solución para los niños es reunirse con ellos. El 11 de diciembre, los Gobiernos de Timor-Leste e Indonesia firmaron un memorando de entendimiento para cooperar con miras a proteger los derechos de los niños timorenses que están separados de sus padres.

F. Minorías religiosas

60. Las minorías religiosas están reconocidas y protegidas en la Constitución. Se denunciaron algunos incidentes de tensiones interreligiosas, de los que las autoridades se ocuparon adecuadamente. En mayo, la policía vigiló la iglesia protestante de la Asamblea de Dios en el distrito de Aileu, ya que un ministro había recibido dos cartas con amenazas de muerte. En junio, la policía detuvo a seis personas acusadas de haber dañado e incendiado una iglesia protestante que se estaba construyendo en el distrito de Ainaro.

V. PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

61. Con miras a crear los recursos apropiados para la asistencia jurídica cuando sea necesaria, el ACNUDH y la Dependencia de Derechos Humanos iniciaron un proyecto para evaluar las necesidades vigentes de la comunidad en cuanto a programas de asistencia y asesoramiento jurídicos, así como para determinar las posibles respuestas.

62. La Dependencia de Derechos Humanos llevó a cabo dos sesiones de capacitación para funcionarios de prisiones sobre las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y la Constitución y la legislación nacionales.

63. En Dili y en los distritos se organizaron 20 sesiones de capacitación para el personal de la PNTL y algunas dependencias especiales, como la Dependencia de Reserva de la Policía, la Dependencia de Intervención Rápida, la Unidad de Patrulla de Fronteras y la Dependencia de Personas Vulnerables. Las sesiones se ocuparon del papel de la policía en un Estado democrático, el uso de procedimientos operacionales normalizados de fuerza en la detención y encarcelación y la función de la policía en la protección de los derechos de la mujer y los grupos vulnerables. La Dependencia de Derechos Humanos revisó y actualizó un manual de capacitación de derechos humanos de la Academia de Policía.

64. Se ha nombrado un asesor técnico para la presentación de informes en relación con los tratados de derechos humanos que trabajará con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación para preparar los informes necesarios. El asesor estableció un marco que constaba de cinco fases para la presentación de informes en relación con los tratados. Se ha comenzado a trabajar en la reunión de datos para preparar los informes. Antes del inicio de la reunión de datos y del proceso de preparación de los informes se organizó un amplio curso de capacitación que abarcaba talleres, seminarios y entrevistas personales con funcionarios. Antes de recopilar la información sobre la situación de los derechos humanos se celebraron sesiones informativas sobre los derechos humanos y la presentación de informes en relación con los tratados para los centros gubernamentales de coordinación de todos los ministerios y organismos. El Ministerio de Relaciones Exteriores, la UNMISSET y distintos organismos de las Naciones Unidas organizaron un taller de tres días de duración sobre la presentación de informes en relación con los tratados.

65. Se siguió prestando asistencia al Asesor de Derechos Humanos del Primer Ministro para la creación de un plan nacional de acción sobre los derechos humanos y la realización de un programa piloto de capacitación en derechos humanos para los maestros de escuelas primarias de un distrito. Se inició también un proyecto para la reunión de datos de referencia en siete distritos. La reunión de datos formó parte de la campaña para que la población tomara conciencia de los derechos humanos y para aumentar su participación en la preparación de un plan nacional de acción sobre los derechos humanos.

66. Se presentó a los miembros y estudiantes de las facultades un plan de estudios sobre los derechos humanos para las universidades nacionales. Se concedieron microcréditos a distintas ONG para que llevaran a cabo programas sobre los derechos humanos en los distritos.

67. En colaboración con una organización juvenil, se impartieron sesiones de capacitación sobre los derechos humanos, los derechos del niño y la prevención de la tortura a los maestros de enseñanza secundaria de varios distritos. Asimismo, 25 jóvenes recibieron capacitación sobre los derechos humanos y la prevención de la tortura. Se distribuyeron tiras cómicas sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a los maestros y grupos juveniles de los distritos.

68. La Dependencia de Derechos Humanos prestó apoyo a la CAVR para que llevara a cabo una investigación jurídica de apoyo a las conclusiones de la Comisión, concluyera la base de datos y redactara algunas partes del proyecto de informe definitivo de la Comisión.

69. Se celebró un seminario sobre los derechos humanos para los parlamentarios. El Comité de Especialistas del Parlamento encargado de supervisar los derechos y libertades celebró un nuevo período de sesiones para analizar los proyectos de leyes desde la perspectiva de los derechos humanos. Se prestó apoyo financiero a un seminario de dos días de duración organizado por el Gobierno y dedicado, por un lado, a los derechos económicos, sociales y culturales y la eliminación de la pobreza y, por otro lado, a efectuar un estudio analítico del Plan Nacional de Desarrollo mediante un enfoque basado en los derechos. Se concluyó un proyecto cartográfico sobre el acceso a la justicia y los planes para aumentar el acceso a la justicia de la mujer y los grupos vulnerables. Se realizó un taller de capacitación de un día de duración sobre los derechos del niño y el castigo físico como medida de disciplina, en el que participaron 38 maestros y alumnos de enseñanza secundaria.

70. En 2005 proseguirá el proyecto de cooperación técnica entre el ACNUDH y la Dependencia de Derechos Humanos y el Gobierno, en particular en las esferas siguientes:

- a) Asistencia técnica a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en relación con las obligaciones concomitantes de presentar informes y el apoyo conexas a la sociedad civil;
- b) Asistencia técnica a la CAVR en lo relativo a la administración de justicia en la transición, la conclusión de su programa de investigación y la consolidación de los resultados de su labor;
- c) Capacitación y material sobre los derechos humanos para el personal judicial y las fuerzas del orden, con miras a fortalecer la capacidad del sistema de justicia en relación con los derechos humanos;
- d) Capacitación y material sobre los derechos humanos para incorporarlos en las actividades de formación de la policía, con miras a fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden en relación con los derechos humanos;
- e) Capacitación sobre los derechos humanos, adquisición, traducción y reproducción de material para la institución nacional de derechos humanos, el Proveedor;
- f) Capacitación sobre los derechos humanos para instituciones nacionales tales como el Parlamento;
- g) Capacitación sobre la promoción de los derechos humanos, becas, adquisición, traducción, reproducción y difusión de material didáctico y promocional sobre los derechos humanos, con miras a fortalecer los conocimientos y la sostenibilidad de la sociedad civil.

VI. RECOMENDACIONES

71. La Alta Comisionada insta a la comunidad internacional a que siga facilitando los recursos necesarios para financiar la continuación del programa de cooperación técnica entre el ACNUDH y el Gobierno de Timor-Leste con el fin de contribuir, entre otras cosas, al fortalecimiento del poder judicial, la Oficina del Proveedor de Derechos Humanos y Justicia, la capacidad de las fuerzas del orden y la sociedad civil.

72. Aunque la Alta Comisionada felicita al Gobierno por haber iniciado el proceso de presentación de informes en relación con los tratados, reitera también la importancia de que la legislación en vigor o futura se ajuste a las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Timor-Leste.

73. La Alta Comisionada, si bien celebra la promulgación en mayo de 2004 de la ley por la que se creaba la Oficina del Proveedor de Derechos Humanos y Justicia, recomienda también que se nombre a un Proveedor de manera expedita.

74. La Alta Comisionada insta al Gobierno a que cree un sistema de visitantes oficiales de prisiones para que lleven a cabo una vigilancia independiente y eficaz de las condiciones de reclusión. La Alta Comisionada recomienda también la creación de un mecanismo externo de supervisión que se ocupe de las denuncias de violación de los derechos humanos durante la reclusión.

75. Aunque la Alta Comisionada celebra la adopción del reglamento disciplinario de la Policía Nacional, manifiesta también su preocupación por las denuncias de conducta indebida de los miembros de la PNTL e insta al Gobierno a que se ocupe de las violaciones de los derechos humanos por la PNTL mediante, entre otras cosas:

- Un examen de la composición del órgano de inspección creado en el Reglamento Disciplinario para garantizar su independencia;
- El fortalecimiento de la Oficina de Ética Profesional creando procesos disciplinarios y de instrucción de causas penales coordinados y facilitando los recursos y el personal necesarios.

76. Aunque la Alta Comisionada celebra las medidas adoptadas por la Dependencia de Personas Vulnerables de la PNTL para responder a las denuncias de violencia contra la mujer, observa también con preocupación que el proyecto de ley sobre la violencia doméstica no se ha aprobado aún y que el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas de la violencia sigue siendo un problema, e insta al Gobierno a que, en colaboración con las ONG, preste asistencia jurídica más especializada a la mujer y fortalezca su acceso a la justicia.

77. La Alta Comisionada, al tiempo que celebra la estrecha cooperación entre los Gobiernos de Timor-Leste e Indonesia en relación con la reunificación de las familias timorenses que se separaron durante el conflicto de 1999, alienta también a ambos gobiernos a que agilicen el proceso de reunión de los niños que siguen separados de sus familias.

78. Al tiempo que celebra la conclusión por la CAVR de sus procedimientos de reconciliación de la comunidad, sus audiencias de búsqueda de la verdad y su Programa de Reparaciones Urgentes, la Alta Comisionada sugiere también que la CAVR formule recomendaciones en su informe definitivo sobre cómo lograr la paz, la estabilidad y la reconciliación a largo plazo y alienta al Gobierno a que observe esas recomendaciones para impedir que se repitan los delitos graves y las violaciones de los derechos humanos.
